

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL
DÍA 27 DE JUNIO DE 2019**

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal CCa-PNC

Miguel Ángel Graffigna Alemán

CONCEJALES

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
Basilisa Rodríguez Saavedra
Davinia Díaz Fernández
Felipe Rodríguez Alonso
M^a Leticia Cabrera Hernández

Grupo Municipal NCa-AMF

Pedro Armas Romero
Sonia del Carmen Mendoza Roger
Juan Valentín Déniz Francés

Grupo Mixto-PP

Dunia Esther Alvaro Soler
Alejandro Cacharrón Gómez

Grupo Municipal PSOE

Rafael Perdomo Betancor
Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
María Soledad Placeres Hierro
Farés Roque Sosa Rodríguez
Lucia Darriba Folgueira
Manuel Alba Santana

Grupo Mixto-PODEMOS

Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

AUSENTES

Grupo Municipal PSOE

Evangelina Sánchez Díaz

SECRETARIO

Miguel Ángel Rodríguez Martínez

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Miguel Ángel Graffigna Alemán y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 2307/2019, de 24 de junio.

Actúa de Secretario el Vicesecretario de la Corporación, Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión Constitutiva del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de junio de 2019.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta que nos ocupa, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/6>

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2. a) a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, esta Alcaldía PROPONE la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias a celebrar el tercer jueves de cada mes a las 10:00 horas de dicho día, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; en el caso de que dicho día tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la

misma hora del primer día hábil siguiente a aquél, que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el primer día siguiente hábil a este último.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.2 Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, por decreto del Alcalde se podrá, no obstante, previo acuerdo de la Junta de Portavoces si existiera, señalarse, motivadamente, otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

En virtud de lo expuesto se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias a celebrar el tercer jueves de cada mes a las 10:00 horas de dicho día, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; en el caso de que dicho día tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente a aquél, que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el primer día siguiente hábil a este último.”

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/22>

Sometido el asunto a votación se aprueba, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (7 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 8 (7 PSOE, 1 PODEMOS)

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/69>

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EN QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS CORPORATIVOS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con el fin de estructurar íntegramente esta Administración Municipal de forma coherente y racional con la prestación de los distintos servicios en aras a una eficaz y eficiente gestión que redunde en beneficio de los habitantes del término municipal, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y demás preceptos concordantes de la normativa local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Estructurar los servicios corporativos en las siguientes áreas:

- 1.- POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD, EMERGENCIA, TRÁFICO, PRENSA, COMUNICACIÓN Y VIVIENDA.
- 2.- URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TERCERA EDAD.
- 3.- ECONOMÍA, HACIENDA, ACCESIBILIDAD, PLAYAS Y AGUA.
- 4.- OBRAS, OBRAS PÚBLICAS, PARQUE MÓVIL, PARQUES Y JARDINES.
- 5.- TRANSPORTE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ENERGÍA.
- 6.- ATENCIÓN AL CIUDADANO, EDUCACIÓN Y DEPORTES
- 7.- PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 8.- TURISMO, HOTEL ESCUELA Y MEDIO AMBIENTE.
- 9.- SANIDAD, SALUD PÚBLICA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- 10.- GUARDERÍAS, CONSUMO, COMERCIO Y JUVENTUD.
- 11.- MERCADOS, CEMENTERIOS, TANATORIOS Y FESTEJOS.
- 12.- INDUSTRIA, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Segundo.- Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas constituidas a los Concejales Delegados, con carácter genérico o especial, designados por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, parcial u ordinaria en los términos que acuerde el Pleno Corporativo. No obstante lo anterior, el Área de Policía Local, Seguridad, Emergencia, Tráfico, Prensa, Comunicación y Vivienda (1) será objeto de gestión directa por la Alcaldía Presidencia en dedicación ordinaria.”

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/14/98>

Sometido el asunto a votación se aprueba, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (7 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP, 1 PODEMOS)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 PSOE

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/14/166>

CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASÍ COMO CUANTÍA DE LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse

en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

La Ley 27/2013, de 23 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha añadido un nuevo artículo 75 bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). El apartado 1 de dicho artículo establece que “los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población”.

De conformidad con dicha previsión, la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, introducida mediante Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte y otras medidas económicas (BOE de 25.1.2014), ha establecido que el límite máximo total de la retribución de los miembros de las Corporaciones Locales para municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes será el 55% de un Secretario de Estado (a tenor del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, la cuantía máxima sería por consiguiente de 58.372,36 euros).

El objeto del presente Acuerdo consiste en adecuar las retribuciones de los miembros de la presente Corporación con dedicación exclusiva o parcial a la nueva regulación básica estatal en la materia, y a las previsiones de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Finalmente, es preciso tener en cuenta que las previsiones del presente Acuerdo se completan con la regulación establecida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación a los concejales dl Ayuntamiento de Pájara.

En virtud de lo expuesto se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y por tanto con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan:

-Concejales con dedicación exclusiva (hasta un máximo de diez): 45.800,00 euros brutos anuales.

-Concejales con dedicación parcial, al 75% (hasta un máximo de tres): 34.350,00 euros brutos anuales.

Segundo.- Determinar que los cargos identificados en el apartado anterior y que se desempeñen en régimen de dedicación parcial con una retribución proporcional al tiempo de dedicación efectiva del mismo, lo será como máximo hasta el 75 % de la jornada laboral, entendiendo ésta última como la que se desarrolla de mañana o de tarde y por un total de ocho horas.

Tercero.- Las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial se entienden brutas anuales, pagaderas en doce pagas iguales, excluidos los trienios a los que tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales. Dicha cuantía podrá ser revisada según los límites previstos en la Ley de Presupuestos del Estado.

Los miembros de la Corporación que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo proceda a la designación de los miembros de la Corporación que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la corporación y en la página web del Ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia.

Sexto.- Instruir, si fuere necesario, el oportuno expediente de modificación de créditos al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamientos.”

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/198>

Sometido el asunto a votación se aprueba, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (7 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP)

VOTOS EN CONTRA: 1 PODEMOS

ABSTENCIONES: 7 PSOE

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/316>

QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones:

- 1.- Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.
- 2.- Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios.

Segundo.- Establecer la siguiente composición de las mismas:

1.- El Alcalde será el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de que la Presidencia efectiva pueda delegarla conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- En principio el número de miembros que forman parte de las mismas será de siete (7), con la Presidencia, teniendo en cuenta la necesaria proporcionalidad, correspondiendo, dos (2) al Grupo PSOE, dos (2) al Grupo de CCa-PNC, uno (1) al Grupo NCa-AMF y uno (1) al Grupo Mixto Municipal.

Tercero.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual el segundo jueves de cada mes, a las 10:00 horas; en el caso de que dicho día tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente a aquél que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el próximo día siguiente hábil a este último.

Cuarto.- Crear la Junta de Portavoces que en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el Reglamento Orgánico Municipal, estará integrada por los que lo son de todos los grupos políticos presentes en la corporación, presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y ejerciendo la función de Secretaría quien lo sea del Pleno.”

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/341>

Sometido el asunto a votación se aprueba, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (7 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP, 1 PODEMOS)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 PSOE

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/556>

SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2299/2019, de 24 de junio, que reza literalmente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la ley 7/1985 y su desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local y ostentar las Tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley y artículos 38 y 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la **Junta de Gobierno Local** a los siguientes Concejales, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos:

1. Pedro Armas Romero
2. Dunia Esther Álvaro Soler
3. Alexis Alonso Rodríguez
4. Davinia Díaz Fernández
5. Sonia del Carmen Mendoza Roger
6. Felipe Rodríguez Alonso

Segundo.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como **Tenientes de Alcalde**, por el orden que se relaciona, a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, debiendo darse cuenta al Pleno de los citados nombramientos:

1. Pedro Armas Romero
2. Dunia Esther Álvaro Soler
3. Alexis Alonso Rodríguez
4. Davinia Díaz Fernández
5. Sonia del Carmen Mendoza Roger
6. Felipe Rodríguez Alonso

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo lunes, día 27 de junio de 2019, a las 9:00 horas, y se reunirá periódicamente los lunes de cada semana, alternándose las sesiones destinadas a la asistencia a la alcaldía en el ejercicio de sus funciones y coordinación del ejercicio de las funciones delegadas con las sesiones dedicadas al ejercicio de las funciones delegadas. Su primera sesión ordinaria tendrá lugar el próximo día 1 de julio de 2019, a las 9:00 horas, sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los miembros designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y página Web Municipal, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma del presente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General.”

El Pleno toma conocimiento de la resolución transcrita anteriormente, relativa al nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Miembros de la Junta de Gobierno

Local, así como de la periodicidad para la celebración de las mismas, señalándose que la primera sesión ordinaria será finalmente el próximo 8 de junio.

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/577>

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.

Por la Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura a los escritos con registro de entra nº 8.733, 8.806, 8.808 y 9.041 de fechas 17, 18 y 20 de junio actual, presentados respectivamente por los Grupos Políticos PSOE, CCa-PNC, NCa-AMF y Grupo Mixto (PP-PODEMOS), para la constitución de los Grupos Políticos y la designación de los Portavoces.

GRUPO MUNICIPAL PSOE-PÁJARA:

- PORTAVOZ: Don Rafael Perdomo Betancor
- SUPLENTE: Don Raimundo Dacosta Calviño
- Doña Kathaisa Rodríguez Pérez
- Doña María Soledad Placeres Hierro
- Don Farés Roque Sosa Rodríguez
- Doña Lucia Darriba Folgueira
- Don Manuel del C. Jesús Alba Santana
- Doña Evangelina Sánchez Díaz

GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA:

- PORTAVOZ: Don Alexis Alonso Rodríguez
- SUPLENTE: Don José Manuel Díaz Rodríguez
- Doña Basilisa Rodríguez Saavedra
- Doña Davinia Díaz Fernández
- Don Felipe Rodríguez Alonso
- Doña María Leticia Cabrera Hernández

GRUPO MUNICIPAL NCa-AMF:

- PORTAVOZ: Don Pedro Armas Romero
- SUPLENTE: Doña Sonia del Carmen Mendoza Roger

Don Juan Valentín Déniz Francés

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

- PORTAVOZ: Doña Dunia Esther Alvaro Soler
- SUPLENTE: Don Alejandro Cacharrón Gómez

Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

El Pleno toma conocimiento de los escritos presentados por los diferentes Grupos Políticos para la constitución de los Grupos Políticos y la designación de los Portavoces.

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/651>

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES POR LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS QUE DESEMPEÑEN SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ORDINARIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Dada cuenta de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, en cuanto a las asignaciones e indemnizaciones por la asistencia de los miembros de la Corporación, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar las asignaciones e indemnizaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Establecer las siguientes asignaciones e indemnizaciones por la asistencia de los miembros corporativos que desempeñen su cargo en régimen de dedicación ordinaria a órganos colegiados de la Corporación:

- Por la concurrencia efectiva a sesiones del Pleno, el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara, el importe de 150 euros.

- Por la concurrencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local, el importe de 150 euros.

- Por la concurrencia efectiva a sesiones de las Comisiones Informativas y de la Junta de Portavoces, el importe de 150 euros.

En todos los casos precedentes, cuando en un mismo día se celebren varias sesiones del mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a una de ellas en la cantidad de 30 euros.

Las cantidades devengadas por los conceptos anteriores se abonarán por meses vencidos.

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/703>

Sometido el asunto a votación se aprueba, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (7 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP)

VOTOS EN CONTRA: 1 PODEMOS

ABSTENCIONES: 7 PSOE

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/767>

NOVENO.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Que el pasado día 15 de junio de 2019 se constituyó la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019.

Que conforme al artículo 104 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar al comienzo del mandato el número, características y retribuciones del personal eventual.

Que el artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, posibilita la contratación como empleados públicos de personal eventual que realice funciones de confianza o asesoramiento especial.

Que contrastadas las necesidades planteadas por las diferentes Concejalías Delegadas de Áreas se hace preciso la creación de los puestos de trabajo de personal eventual que a continuación se enumeran, concretamente:

<u>Nº</u>	<u>ÁREAS</u>	<u>Nivel Mínimo Titulación</u>	<u>Retribuciones Bruta anual</u>
	ALCALDIA		
1	Técnico Asesor de Alcaldía	A1	46.808,24€
2	Técnico Asesor de Área de Gobierno	A1	46.808,24€
	ATENCIÓN AL CIUDADANO, EDUCACIÓN Y DEPORTE		
3	Técnico Asesor de Deporte	A1	46.808,24€
	2ª TENENCIA DE ALCALDÍA, ECONOMÍA, HACIENDA, PLAYAS, AGUA Y ACCESIBILIDAD		
4	Coordinador de Concejalía	C1	32.662,94€
	INDUSTRIA, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO		
5	Técnico Asesor de Concejalía	A1	46.808,24€
	1ª TENENCIA DE ALCALDÍA, URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TERCERA EDAD		
6	Técnico Asesor de Concejalía	A1	46.808,24€
7	Coordinador de Concejalía	C1	32.662,94€

En su virtud, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer en dos el número de personal eventual para la realización de funciones de confianza y asesoramiento a las autoridades locales, aprobando la percepción por dicho personal eventual de las retribuciones que se establecen y con el nivel mínimo de titulación que asimismo se indica, en el cuadro:

<u>Nº</u>	<u>ÁREAS</u>	<u>Nivel Mínimo Titulación</u>	<u>Retribuciones Bruta anual</u>
	ALCALDIA		

1	Técnico Asesor de Alcaldía	A1	46.808,24€
2	Técnico Asesor de Área de Gobierno	A1	46.808,24€
	ATENCIÓN AL CIUDADANO, EDUCACIÓN Y DEPORTE		
3	Técnico Asesor de Deporte	A1	46.808,24€
	2ª TENENCIA DE ALCALDÍA, ECONOMÍA, HACIENDA, PLAYAS, AGUA Y ACCESIBILIDAD		
4	Coordinador de Concejalía	C1	32.662,94
	INDUSTRIA, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO		
5	Técnico Asesor de Concejalía	A1	46.808,24
	1ª TENENCIA DE ALCALDÍA, URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TERCERA EDAD		
6	Técnico Asesor de Concejalía	A1	46.808,24€
7	Coordinador de Concejalía	C1	32.662,94€

Segundo.- La retribución bruta anual del personal eventual establecido en el apartado precedente se distribuirá en catorce pagas mensuales de idéntica cuantía, percibiéndose dos pagas en los meses de junio y diciembre, una de las cuales en cada caso tendrá carácter extraordinario y se prorrateará en idéntica forma a la de los funcionarios públicos caso de que haya lugar. La retribución anual en cuestión se incrementará anualmente en la forma y cuantía que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos. Las anteriores retribuciones se entenderán sin perjuicio de las gratificaciones que puedan devengarse, única y exclusivamente, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Tercero.- La dedicación del personal eventual será la establecida en el Acuerdo Colectivo de los funcionarios del Ayuntamiento de Pájara, quedando sujetos al horario establecido para los servicios administrativos del Ayuntamiento y sin perjuicio de la sujeción a las instrucciones que a tal efecto pudieran dar las autoridades a las que este personal preste directamente sus funciones de confianza y asesoramiento.

Cuarto.- Instruir, si fuere necesario, el oportuno expediente de modificación de créditos al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamientos.”

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la modificación o enmienda de su propuesta, que quedaría como sigue:

<u>Nº</u>	<u>ÁREAS</u>	<u>Nivel Mínimo Titulación</u>	<u>Retribuciones Bruta anual</u>
	ALCALDIA		
1	Técnico Asesor de Alcaldía	A1	40.500,00€
2	Técnico Asesor de Área de Gobierno	A1	40.500,00€
	ATENCIÓN AL CIUDADANO, EDUCACIÓN Y DEPORTE		
3	Coordinador de varias Concejalías	C1	32.662,94€
	2ª TENENCIA DE ALCALDÍA, ECONOMÍA, HACIENDA, PLAYAS, AGUA Y ACCESIBILIDAD		
4	Coordinador de Concejalía	C1	32.662,94€
	INDUSTRIA, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO		
5	Técnico Asesor de Concejalía	A1	40.500,00€
	1ª TENENCIA DE ALCALDÍA, URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TERCERA EDAD		
6	Técnico Asesor de Concejalía	A1	40.500,00€
7	Coordinador de Concejalía	C1	32.662,94€

La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/788>

Sometido el asunto a votación se aprueba, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (7 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 8 (7 PSOE, 1 PODEMOS)

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/14/954>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y veintisiete minutos, de todo lo cual, yo el Vicesecretario General doy fe.